

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a contar desde su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, desde la fecha de su promulgación, el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta». — **Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusará su cumplimiento. — **Art. 3.º** Inmediatamente después de las Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al fin de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto o disposición que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes pago adelantado. 6 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 20 »
A los Ayuntamientos, un trimestre. 18 »

Tarifa de inserciones

Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo diez. Ptas. 0'50

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 290 de 16 Obre.)

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GOBERNACION

Dirección general de Administración

En cumplimiento del Real decreto de 22 de Septiembre próximo pasado se dispone que las oposiciones a la plaza de Médico de número del Cuerpo facultativo de Beneficencia general, con destino al servicio de laboratorio y autopsias del Hospital de la Princesa, sean efectuadas con arreglo a las siguientes disposiciones:

El Tribunal para juzgar estas oposiciones será formado por el Visitador de Beneficencia general, Presidente, o en su defecto, el Médico número 2 del escalafón de dicho Cuerpo de Beneficencia general; seis Vocales, tres de ellos nombrados entre los Médicos de número del Cuerpo de Beneficencia general y otros tres nombrados entre los Profesores de los Laboratorios dependientes de la Dirección general de Sanidad.

Los ejercicios de oposición se celebrarán en el Hospital de la Princesa, si para los mismos hay local y material suficiente, y en caso contrario, en el Instituto Nacional de Alfonso XIII.

Los ejercicios de oposición serán cuatro. El primero consistirá en contestar a ser preguntas sacadas por el opositor de una urna que contendrá un minimum de ocho por cada opositor. El tiempo concedido como maximum para esa contestación será de una hora para las seis preguntas. Para este ejercicio el Tribunal dará a conocer con plazo minimum de veinte días antes de empezar los ejercicios el cuestionario correspondiente, comprendiendo materias de Histología normal y patológica, Bacteriología, Serología y toda clase de análisis bioquímicos y micrográficos aplica-

dos a la clínica, así como lo referente a autopsias clínicas.

El segundo ejercicio consistirá en la práctica de una autopsia clínica.

El tercero, en un análisis bioquímico ó bacteriológico aplicado a la clínica.

El cuarto, en la interpretación de preparaciones entregadas por el Tribunal.

Antes de empezar el primer ejercicio se efectuará el sorteo de los opositores para establecer el orden en que han de actuar. El primer ejercicio será de eliminación, y quedará excusado de las oposiciones sin derecho a tomar parte en los ejercicios restantes el opositor que hubiese obtenido una calificación excesivamente baja.

Terminado el primer ejercicio, se efectuará un sorteo entre los opositores autorizados a continuar los restantes ejercicios para hacer la formación de trinca ó brincas correspondientes.

En los ejercicios segundo, tercero y cuarto, de carácter puramente práctico, el Tribunal determinará el método de forma y tiempo concedido para su realización, según sea el problema ó investigación a resolver, determinando también en cual de ellos ha de actuar la trinca.

Terminados los ejercicios, de todos los cuales y en todas sus sesiones se habrá levantado el acta correspondiente, firmada por todos los miembros del Tribunal, se reunirá éste para deliberar y hacer la propuesta unipersonal a favor del que haya tenido la votación más elevada.

Madrid, 11 de Octubre de 1924.
El Director general, Calvo Sotelo.
Señor Visitador de Beneficencia general, Presidente del Tribunal de oposiciones.

(«Gaceta» núm. 286 de 12 Obre.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.544.

SECCION ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS de la PROVINCIA DE MURCIA

Electricidad.

Don Bartolomé Bernal Gallego, ha presentado en este Gobierno proyecto de instancia solicitando existencia legal a una derivación de

energía eléctrica que sin la autorización administrativa correspondiente, tiene establecida en el Palmar, con destino a suministrar fluido para luz y fuerza industrial a dicho pueblo.

La línea de que se trata tiene en total una longitud de 11 metros y parte de los postes números 368 y 369 de la línea llamada «de cintura», de la «Eléctrica de los Almagenes» y termina en el primer transformador que existe instalado en las fabricas que posee el peticionario en las inmediaciones de la carretera de Albacete a Cartagena, kilómetro 151, hectómetro 7, junto al pueblo del Palmar.

La corriente que la mencionada línea transporta es alterna, trifásica, a 50 períodos y 10.500 voltios, cuya tensión se reduce para su empleo a 220 voltios entre fases y 120 entre fase y neutro. Para su apoyo no lleva poste alguno, yendo desde los postes de toma al transformador en un solo tramo.

Lo que se inserta en este periódico oficial, señalando el plazo de treinta días, contados desde la fecha de inserción de este anuncio, para que los que se consideren interesados, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y a tal efecto durante ese plazo, estará de manifiesto el proyecto correspondiente, en la Sección de Fomento de este Gobierno, sita en la Jefatura de Obras públicas, todos los días hábiles de diez a catorce.

Murcia 10 de Octubre de 1924.

El Gobernador interino,
Manuel Fernández Reyes.

Número 2 582.

SECCION ADMINISTRATIVA DE 1.ª ENSEÑANZA DE MURCIA

En cumplimiento de la regla 15 de la Real orden de 9 de los corrientes («Gaceta» del día 11), se hace público que el Tribunal de la provincia de Murcia que ha de juzgar los ejercicios de oposición restringida entre Maestros y Maestras nacionales del 2.º escalafón que aspiren al ascenso al sueldo de tres mil pesetas, está constituida en la siguiente forma:

Presidente.

D. José Aznárez Pérez, Director de la Escuela Normal.

Vocales.

D.ª Primitiva López Gómez, Directora de la Escuela Normal.

D. Ezequiel Jazaña Ruiz, Inspector Jefe de 1.ª Enseñanza.
D.ª Natalia Ballester Compañ, Inspectora de 1.ª Enseñanza.
D. Francisco Morote Yarza, Maestro Nacional.
D.ª María Maroto Conesa, Maestra Nacional.
D. Manuel Navarro Martínez, Profesor de Religión del Instituto

En calidad de suplentes les corresponde actuar a los señores siguientes:

D. José Antonio Noguera Saura, Profesor de la Normal.
D.ª Aurelia Monllor Pérez, Profesora de la Normal.
D. Lorenzo Olagüe, Inspector de 1.ª Enseñanza.
Nicolás Leal Olivares y D.ª Remedios Valiente Laguna, Maestros nacionales, y
D. José Pérez Abad, Párroco de esta capital.

Dentro de los diez días siguientes al de la publicación de la presente relación en el Boletín Oficial de la provincia, podrán formularse ante esta Sección Administrativa, las reclamaciones y alegaciones a que haya lugar.

Murcia 17 de Octubre de 1924. — El Jefe de la Sección, Luis Orts.

Quinta sección.

Número 2.569.

TESORERIA-CONTADURIA DE HACIENDA de la PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería-Contaduría de Hacienda de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho sus cuotas por los conceptos de rústica, urbana, industrial y demás impuestos correspondientes al primer trimestre del corriente año, los contribuyentes de las Zonas expresadas en las oportunas relaciones formadas por cada uno de los pueblos del finca, dentro de los dos períodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos publicados en el Boletín Oficial de esta provincia y de la localidad respectiva, con arreglo a lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de Recaudadores de 26 de Abril de 1900, se dicta esta providencia declarando incursos a dichos contribuyentes en el recargo del 5 por 100 como primer gra-

do de apremio, sobre el total importe del débito que marca el artículo 47 de la citada Instrucción, en la inteligencia de que si en el plazo de tres días á contar desde su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio; haciendo entender al Agente ejecutivo la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe de recargo que cada deudor satisfaga.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, se hace entrega de la factura original con los recibos relacionados, al mencionado Agente ejecutivo, el cual firmará el recibo en el ejemplar que queda en esta oficina.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Murcia 15 de Octubre de 1924.—
El Tesorero Contador C. Luis Caballero.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José Gallostra.

Zona 1.ª

Caravaca, Calasparra, Cehegín y Moratalla.

Zona 4.ª

Lorca y Aguilas.

Zona 6.ª

Archena, Molina de Segura, Alguazas, Albudeite, Campos del Río, Las Torres de Cotillas, Ceuti y Lorquí.

Zona 7.ª

Abanilla y Fortuna.

Zona 9.ª

Pacheco, San Pedro del Pinatar y San Javier.

Zona 10.ª

Murcia Diputaciones, Alcantarilla y Beniel.

Zona 11.ª

Yecla y Jumilla.

Zona 12.ª

Totana, Alledo, Alhama de Murcia, Librilla y Mazarrón.

Sexta sección

Número 1.809.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE YECLA

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión permanente de este Excmo. Ayuntamiento, durante el próximo pasado mes de Mayo.

Sesión extraordinaria del día 3.

Preside el Sr. Alcalde D. Heliodoro Redondo Balboa; con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde, Soriano, Lucas, Palao, Golf y Ortuño.

Se acordó:

Designar á los Sres. D. Juan y D. José Hernández del Castillo, vecinos de Murcia, como representantes del Excmo. Ayuntamiento, á elegir por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para que formen parte de la Junta liquidadora de los débitos que tengan los Ayuntamientos con el Estado y Diputaciones provinciales; y designar de acuerdo con el Ayuntamiento de Jumilla, representante especial, que en nombre de ambas Corporaciones intervenga en las deliberaciones de la Junta liquidadora provincial, que afecten á débitos ó créditos de las

dos entidades, al Sr. Interventor de Fondos municipales de este Ayuntamiento, D. José Puche Polo.

Ordinaria del día 7.

Preside el Sr. Alcalde y asisten todos los miembros de la Comisión.

Se acuerda:

Aprobar el acta de la ordinaria anterior y ratificar la de la extraordinaria del día 3.

Quedar enterada la Corporación del contenido de los periódicos oficiales y correspondencia de la semana.

Se aprobaron varias cuentas y pagos.

Reformar la concesión hecha á D. Manuel Lizarriturri, vecino de Madrid, en la forma que solicitaba, por instancia del día 28 del pasado Abril.

Abonar á D. Germán Giménez Esteve, un trimestre de alquiler del edificio arrendado al mismo por el Ayuntamiento, sito en la calle de España núm. 12.

La distribución é inversión de los fondos del men.

Pase á informe de la Comisión correspondiente, la instancia de D. Manuel Carpena y D.ª Rafaela Carpena, solicitando subvención para costear la lactancia de uno de sus hijos gemelos.

Admitir la dimisión del Practicante municipal D. Nicolás Bañón Valiente, decretando su cese, á reserva de dar cuenta al Ayuntamiento pleno.

Que la cantidad obrante en poder del Auxiliar de Estadística D. Antonio Cano, ascendente á 46 pesetas, sea entregada al Jefe de la Guardia municipal, para que la distribuya en forma de socorros á los pobres transeúntes.

Formular respetuosa consulta al Excmo. Sr. Gobernador civil, sobre la procedencia de realizar ciertas obras, en el edificio de la Casa Cuartel de la Guardia civil.

Elevar á la Superioridad, el escrito formulado por las Juntas directivas de las asociaciones obreras, con fecha 1.º de Mayo.

No admitir la dimisión presentada por el Concejal D. Miguel Lorenzo.

Aprobar el extracto de acuerdos tomados por la Comisión permanente, en el pasado mes de Abril. Que por la Comisión correspondiente, se gire una visita de inspección, á la casa de la calle de Ercilla número 9, de esta ciudad, propiedad de D. Miguel Solanas.

Encargar el Contador de Agua que adquiera el Ayuntamiento, y que se pague por cuenta de los fondos del Heredamiento Principal, invitando la Alcaldía á los propietarios de agua, á que contribuyan al pago de dicho aparato.

Ordinaria del día 14.

Preside el Sr. Alcalde D. Heliodoro Redondo, con asistencia de todos los Sres. Tenientes de Alcalde.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada la Corporación del contenido de los periódicos oficiales y correspondencia de la semana.

Aprobar varias cuentas y pagos. No mostrarse parte en el sumario número 25 de este año, sobre defraudación de la Renta de alcohol y otros impuestos, que ha sido ofrecido al Ayuntamiento, y no renunciar á la indemnización de daños y perjuicios.

Citar á una representación del gremio de Yeseros, para rogarles mantengan los precios que rigen en la actualidad, y caso de que se nieguen prohibirles la extracción

de piedra de yeso de los montes comunales, y que se proceda á la fabricación de este artículo por cuenta del Municipio.

Quedar enterada la Comisión del contenido del oficio remitido por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, evacuando la consulta que le fué hecha, sobre obras en la Casa Cuartel de la Guardia civil, y que quede en estudio dicho asunto.

La adopción de los sustitutivos del impuesto de Consumos, según la Ley de 12 de Junio de 1911 y los preceptos del vigente Estatuto municipal.

Proceder á la formación de las Ordenanzas para el régimen de las exacciones y arbitrios municipales.

Formar expediente de prófugo al mozo Bartolomé Díez Soriano, número 159 del reemplazo de 1923.

Adquirir un lavabo para la Casa Ayuntamiento.

Reconocer el crédito que tiene este Municipio á favor del Patronato del Colegio de Escuelas Pías de esta ciudad y llevar el presupuesto que se forme para 1924-25, las partidas necesarias para saldar dicha deuda.

Ordinaria del día 21.

Preside el Sr. Alcalde D. Heliodoro Redondo Balboa, y asisten todos los miembros componentes de la Comisión.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada la Corporación de la correspondencia y prensa oficial de la semana.

Aprobar varias cuentas y pagos. Aprobar la recaudación de Consumos del pasado mes de Abril.

Restablecer las antiguas costumbres de los toques de campanas en el Santuario del Castillo, de conformidad á lo interesado, en instancia de la «Asociación de Agricultores» de esta ciudad y contestar á la misma, que el Ayuntamiento, como Patrono del Heredamiento, no olvide sus obligaciones, y proceda al arreglo y reforma de los cruces en la medida necesaria; siendo estos asuntos de su exclusiva incumbencia.

Socorrer al vecino de esta ciudad Joaquín Valiente Castillo, pobre de solemnidad, con doscientas pesetas para que pueda trasladarse á Madrid, en unión de su hijo José, que ha sido mordido por un perro hidrófobo, para su ingreso en el Instituto Antirrábico de Alfonso XIII. Declarar la vecindad de D. Valentín González Ocaña.

Contestar al oficio dirigido á la Alcaldía, con fecha 20 de los corrientes, por el Gerente de la «Hidráulica San Pascual», en los términos propuestos por el Sr. Alcalde Presidente, que se consignan en acta.

Se traslade á la capital de la provincia á Juan Pérez Andrés, hijo de Donato Pérez Sanes, para su ingreso en uno de los Establecimientos benéficos de aquella, acompañado del Sr. Jefe de la Guardia municipal, abonándose los gastos que se originen por cuenta del Municipio.

Yecla 11 de Junio de 1924.—El Secretario interino, J. Oliva.

El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Comisión permanente del Excmo. Ayuntamiento, en su sesión ordinaria de este día; habiéndose acordado su remisión á la Superioridad para la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia, de que certifico.

Yecla 18 de Junio de 1924.—J. Oliva.—V.º B.º: El Alcalde, H. Redondo.

Octava sección.

Número 2.574.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA

Don Jesús González Grés, Presidente de la Audiencia provincial de Murcia y del Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Hago saber: Que por el Letrado Don Francisco Castrillo Corcuera, en nombre del vecino de Bullas Don Joaquín Pérez Marsilla, se ha presentado escrito ante este Tribunal, interponiendo recurso contencioso administrativo, contra resolución del señor Gobernador civil de esta provincia, fecha 19 de Diciembre de 1923, confirmatoria de acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Bullas en siete de Noviembre de dicho año, relativo al libre paso de aguas en la calle de Pliego de la indicada villa, á cuyo escrito recayó providencia, en la que existe un particular que dice así: «Y, publíquese en el *Boletín Oficial* de esta provincia, la interposición del recurso, para que llegue á conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Y para su publicación expido y firmo el presente en Murcia á diez y seis de Octubre de mil novecientos veinticuatro.—Jesús González.—P. S. M., Vicente de la Guardia.

Número 2.560.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CIEZA

Alarcón Serrano José, natural de Tobarra (Albacete), de estado soltero, profesión jornalero, de diez y siete años de edad, domiciliado últimamente en Cartagena, Casas del Zorra, procesado por uso de nombre supuesto, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado á prestar declaración inquisitiva.

Cieza 13 de Octubre de 1924.—El Juez de instrucción, Antonio Bellos.

Número 2.565.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE SAN JUAN

Edicto.

Zaldúa Manuel, de profesión Conductor de fincas, domiciliado últimamente en Murcia, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado, al objeto de ser oído como denunciado en el sumario instruido por dicho Juzgado con el número 108 del año 1924, por el delito de estafa.

Murcia 11 de Octubre de 1924.—El Secretario, P. H., Isidro Salas.